



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Despacho del señor Juez, solicitud dependencia judicial.
Cartago Valle del Cauca, 27 de julio de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Agosto ocho (08) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2011-00291**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante Davivienda (Cesionario A&S)
Demandado: Francisco Javier Franco Villegas
Auto N°: 1780

Se indica que no resulta de recibo la dependencia judicial frente al profesional del derecho, sin que se ostente la calidad de estudiante de derecho (art. 27 inciso 2º decreto 196/71); situación respecto de la que redunda a los dispuesto en el inciso 1º del art. 75 del C.G.P., sin que el poderdante haya contado condicha intención.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry